Registro Mercantil de Guayaquil

0076667

42590

REPERTORIO No.

REGISTRO

Reactivación

Ref. 9918-EOL

23 JUL 2015

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002527

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Ref. 6T286-4-13

CONSIDERANDO:

Ref. 1886-7-ago-2015

Que mediante Resolución No.**SC-IJ-DJDL-G-12-0005582** del 19 de septiembre del 2012 *e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil* el 13 de mayo del 2013, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **SPRING-GARDEN S.A. SPRINGARDENSA** *por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero* del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, *Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa,* económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y *liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas* por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, *la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse,* hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se *hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías,* Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y *cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de* responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , *señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el* Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, *cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá* reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se *ha superado la causa que motivó la disolución,* y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la *compañía* **SPRING-GARDEN S.A. SPRINGARDENSA "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura *pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero* del cantón Guayaquil, el 2 de junio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando *SCVS.INC.DNASD.15.0724-M* del 20 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

№ 1478725

1076668

SUPERINTENDENCIA

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SPRING-GARDEN S.A. SPRINGARDENSA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **SPRING-GARDEN S.A. SPRINGARDENSA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito el nombramiento del o de los nuevos administradores que tienen la Representación Legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 23 JUL 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 22917-2015

Expediente 121166

MBV

Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.590
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002527,** dictada por la **Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 23 de julio del 2015,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SPRING-GARDEN S.A. SPRINGARDENSA,** de fojas **76.667 a 76.699,** Registro Mercantil número **3.776. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42590

Guayaquil, 27 de agosto de 2015

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 11.831
CERTIFICO: Que la presente fotocopia que la escritura de REACTIVACIÓN de la compañía denominada "SPRING-GARDEN S. A. SPRINGARDENSA", junto con la RESOLUCIÓN que la aprueba, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintinueve de Septiembre del dos mil dieciséis.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE Que la copia precedente que consta de ...14..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil 05 OCT 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL

Nº 1478741

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
28 OCT 2016 HORA: 12:00
Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma: